

### Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

Construyendo una Cultura de Convivencia del Huilense con su Naturaleza

# POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

**ARTICULO PRIMERO**: Fijar a partir de la vigencia de la presente Resolución la siguiente tabla de viáticos para los funcionarios de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, que deba cumplir comisiones dentro y fuera del Departamento, así:

#### **COMISIONES DE SERVICIOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO**

REMUNERACION MENSUAL		VIATICOS DIARIOS EN PESOS
HASTA	861.279	39.057
DE 861.280	A 1.353.417	53.379
DE 1.353.418	A 1.807.295	64.767
DE 1.807.296	A 2.292.309	75.364
DE 2.292.310	A 2.768.439	86.541
DE 2.768.440	A 4.175.227	97.679
DE 4.175.228	A 5.835.530	118.646
DE 5.835.531	A 6.928.882	160.054
DE 6.928.883	A 8.529.713	208.068
DE 8.529.714	A 10.314.058	251.679
DE 10.314.059	EN ADELANTE	296.390

### **COMISIONES DE SERVICIOS FUERA DEL DEPARTAMENTO**

REMUNERACION MENSUAL		VIATICOS DIARIOS EN PESOS
HASTA	861.279	78.113
DE 861.280	A 1.353.417	106.758
DE 1.353.418	A 1.807.295	129.534
DE 1.807.296	A 2.292.309	150.727
DE 2.292.310	A 2.768.439	173.082
DE 2.768.440	A 4.175.227	195.358
DE 4.175.228	A 5.835.530	237.292
DE 5.835.531	A 6.928.882	320.107
DE 6.928.883	A 8.529.713	416.136
DE 8.529.714	A 10.314.058	503.357
DE 10.314.059	EN ADELANTE	592.779



## Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

Construyendo una Cultura de Convivencia del Huilense con su Naturaleza

# POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 5 del Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, faculta al Director para ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieren para el normal funcionamiento de la entidad.

Que mediante Decreto 177 del 07 de febrero de 2014 el Gobierno Nacional fijó la escala de viáticos para los Empleados Públicos a que se refieren los literales a, b y c del Articulo 1 de la Ley 4 de 1992 que deben cumplir comisiones de servicios en el interior y exterior del país.

Que el mencionado Decreto en el parágrafo de su artículo 3 dice: "Parágrafo. Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que el Decreto 1042 del 78, en su artículo 71 cita: "De *los gastos de transporte*. Los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que los servidores públicos de la Corporación hacen parte de la rama ejecutiva del poder público y por lo tanto es aplicable al procedimiento señalado en el citado decreto.

Que se hace necesario ajustar el valor a los viáticos para los funcionarios de la Corporación de conformidad con el Decreto 177 del 07 de febrero de 2014.

Que en virtud de lo anterior.

#### RESUELVE



## Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

Construyendo una Cultura de Convivencia del Huilense con su Naturaleza

# POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

**ARTICULO SEGUNDO**: Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual.

**ARTICULO TERCERO:** Cuando por el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el 50% del valor fijado.

**ARTICULO CUARTO:** El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978. No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

Dada en Neiva, a los

1 4 FEB 2014

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE** 

CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General

Reviso: Secretario General

Proyecto: MCVT